



ACTA DE ADJUDICACIÓN No. DE PROCEDIMIENTO: AO-EST-247800015-11-2024

Obra: "Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."

I. FUNDAMENTO LEGAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracción III y 94 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

II.- LUGAR Y FECHA:

En el lugar que ocupa, la sala de usos múltiples de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Colonia Alamos, C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las catorce horas del día once de abril del dos mil veinticuatro.

III.- PARTICIPANTES:

Participan el C. José Francisco Reyes Novelo, Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí; C. Diego Alejandro Zamudio Gil, Director de Construcción y Conservación; C Miguel Ángel Herrera Amaya, Subdirector de Proyectos y Licitaciones; C. Erick Eliazar Hernández Chavarría, Habilitado como Subdirector de Construcción y Conservación; C. Carlos Eduardo Flores Morales, Jefe de Departamento habilitado con las funciones de Subdirector de Estimaciones y Contratos; C. Juan Carlos Cano Trujillo, Titular del Área Jurídica y Derechos Humanos y C. Mónica Huicochea Trejo; Asesora Titular del Órgano Interno de Control.

IV.- OBJETIVO:

Emitir el fallo del procedimiento de Adjudicación Directa con la finalidad de otorgar el contrato de la obra pública denominada: "Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."

V.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO DE FALLO:

Acto seguido Conforme a las facultades que le confieren como Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, establecidas en los artículos 12 fracción VII del Decreto de Creación y 13 fracción VII del Reglamento Interno de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, el C. José Francisco Reyes Novelo, preside este acto de fallo del procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: "Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."

VI.- RESULTADO DE LA EVALUACION:

Derivado de la evaluación realizada a los ofertantes, se determinó lo siguiente:

A continuación, se da a conocer el nombre de las personas físicas y/o morales invitadas cuyas ofertas, resultado del análisis cualitativo efectuado a las cotizaciones presentadas, siendo las siguientes:

Table with 4 columns: No., LICITANTES, IMPORTE OFERTADO SIN I.V.A., IMPORTE OFERTADO CON I.V.A. It lists two bidders: CONSTRUCTORA GERVISUR S.A. DE C.V. and THE FUENTES CORPORATION MEXICAN FILIAL, S.A. DE C.V.

La Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí adjudicará el contrato a la persona física/moral cuya propuesta cumpla con los requisitos solicitados en el oficio de invitación; aquellos que cumplieron con estos requisitos y que sus cotizaciones fueron aceptadas para determinar cuál de ellas garantizará satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato y que cuyo precio sea el más bajo.

AO-EST-247800015-11-2024

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



ACTA DE ADJUDICACIÓN

No. DE PROCEDIMIENTO: AO-EST-247800015-11-2024

Para este caso en particular se concluye lo siguiente:

A).- El ofertante: **CONSTRUCTORA GERVISUR S.A. DE C.V.**, con un importe de su oferta de: **\$1,242,692.31 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.)** Incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados, y es la oferta más baja, por lo que ocupa el primer lugar de este procedimiento.

B).- El ofertante: **THE FUENTES CORPORATION MEXICAN FILIAL, S.A. DE C.V.**, con un importe de su oferta de: **\$1,268,782.41 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.)** incluye el impuesto al valor agregado, cumple con los requerimientos solicitados, es la segunda oferta más baja, por lo que ocupa el segundo lugar de este procedimiento.

VII.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA:

Acto seguido el **C. José Francisco Reyes Novelo**, Director General de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, emite el fallo del procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: **"Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."**, declarando como ofertante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta adjudicación a la persona moral: **CONSTRUCTORA GERVISUR S.A. DE C.V.**; por haberse considerado como la oferta solvente más baja, en base a los requerimientos establecidos en el oficio de invitación y la más conveniente para el Estado, con un importe de **\$1,242,692.31 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil seiscientos noventa y dos pesos 31/100 M.N.)**, incluye el impuesto al valor agregado.

VIII.- FIRMA DE CONTRATO:

La presente acta surte efectos legales de notificación para la persona moral: **CONSTRUCTORA GERVISUR S.A. DE C.V.**; por lo que se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **doce horas del día veintiséis de abril del dos mil veinticuatro**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamos C.P. 78280, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., para lo cual con anterioridad a esta fecha deberá de presentar en original la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento o Carta de Naturalización.
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple con lo que se establece en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito de consulta de opinión positiva vigente ante el SAT, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato.
4. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se exprese la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, en cumplimiento al acuerdo ACDO.S.A.I.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Febrero del 2015, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato.
5. Presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se cumple el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT) en el que se emita una constancia cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes, en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de

AO-EST-247800015-11-2024

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



ACTA DE ADJUDICACIÓN

No. DE PROCEDIMIENTO: AO-EST-247800015-11-2024

aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio del 2017, así mismo se hace responsable sacando en paz a la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí de cualquier situación de orden administrativa, civil o penal que resultase del documento fedatario que acompaña para acreditar que cumple con el requisito, mismo que deberá de ser entregado antes de la firma de contrato.

6. Deberá de presentar fotografía, localización georreferenciada y comprobante (luz, agua, teléfono) del domicilio fiscal.

IX.- ENTREGA DE GARANTÍAS:

Las fianzas de garantías de cumplimiento, deberán de apegarse a lo previsto en el artículo 115 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; obligándose a entregar dicha garantía en las oficinas que ocupa la Subdirección de Estimaciones y Contratos de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, ubicada en calle Mariano Jiménez No. 830, Col. Alamos C.P. 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

Apercibiendo que, si no cumple con las obligaciones señaladas en las fracciones VIII y IX de este documento, a título de pena convencional por el simple retardo en su cumplimiento, la presente adjudicación dejará de surtir efectos legales.

X.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El ofertante ganador deberá de iniciar los trabajos el día **veintinueve de abril del dos mil veinticuatro** y tendrá un plazo de **30 días naturales** para su ejecución.

XI.- DISPOSICIONES GENERALES:

La suscripción del presente documento por parte el Órgano Interno de Control de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, tiene como único propósito constatar la celebración de este acto o evento, por lo que no deberá entenderse bajo ninguna circunstancia, que significa la validación del mismo, quedando a salvo sus facultades de revisión y verificación, antes, durante o con posterioridad a la realización de dicho acto o evento.

Este fallo fue sometido a consideración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Junta Estatal de Caminos de San Luis Potosí, mismo que fue aprobado por unanimidad en la sesión realizada el día **diez de abril del dos mil veinticuatro a las doce horas**.

XII.- CIERRE DE ACTAS Y FIRMAS:

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman por duplicado el presente documento los que intervinieron en este acto de adjudicación, siendo las **catorce horas con veinte minutos del día once de abril del dos mil veinticuatro**.

XIII.- Nombre, firma, cargo y facultades de los servidores públicos encargados de la evaluación, elaboración y aprobación del presente fallo.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA ESTATAL
DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

JOSÉ FRANCISCO REYES NOVELO

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
Y CONSERVACIÓN

DIEGO ALEJANDRO ZAMUDIO GIL

AO-EST-247800015-11-2024

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



ACTA DE ADJUDICACIÓN

No. DE PROCEDIMIENTO: AO-EST-247800015-11-2024

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES

[Signature]
MIGUEL ANGEL HERRERA AMAYA

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA Y DERECHOS HUMANOS

[Signature]
JUAN CARLOS CANO TRUJILLO

HABILITADO COMO SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN

[Signature]
ERICK ELIAZAR HERNÁNDEZ CHAVARRÍA

JEFE DE DEPARTAMENTO HABILITADO CON LAS FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE ESTIMACIONES Y CONTRATOS

[Signature]
CARLOS EDUARDO FLORES MORALES

ASESORA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DE SAN LUIS POTOSÍ

[Signature]
MÓNICA HUIJOCHEA TREJO

La presente hoja de rúbricas forma parte integral del Acta de Fallo del procedimiento de Adjudicación Directa de la obra pública denominada: "Rehabilitación de la Calle Adolfo López Mateos, en Dulce Grande, con una meta de 320 m, en el Municipio de Villa de Ramos S.L.P."

FIN DE TEXTO.....

AO-EST-247800015-11-2024

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

cy